

**PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO ANUAL DEFINITIVO DE LA ENTIDAD Y EL PROGRAMA DE INVERSIONES, DE ACUERDO CON EL MONTO TOTAL AUTORIZADO DE SU PRESUPUESTO**

**MOTIVACIÓN**

El Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica como un Centro Público de Investigación que rige sus relaciones con la Administración Pública Federal y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología mediante Convenios de Administración por Resultados (CAR), cuyo propósito fundamental será mejorar las actividades del propio Instituto, alcanzar mayores metas y lograr resultados, y con la finalidad de contar con los recursos que permitan cumplir con lo estipulado en el en el PEMP 2014 - 2018, el Programa Anual de Trabajo 2015 (PAT) e Indicadores de Desempeño, se solicita a esta H. Junta de Gobierno la aprobación de la distribución del presupuesto anual definitivo de la entidad y el programa de inversiones, de acuerdo con el monto total de autorizado de su presupuesto.

Contar con el presupuesto programable anual para poder cumplir con el programa de trabajo y los objetivos sustantivos para el 2016.

**FUNDAMENTACIÓN**

El Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica, solicita a este Órgano de Gobierno en ejercicio de sus atribuciones indelegables previstas en los artículos 56, fracción II y IV de la Ley de Ciencia y Tecnología; 58, fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como en las facultades contempladas en el artículo 12, fracción VIII del Decreto por el cual se reestructura el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de octubre de 2006, la aprobación del presupuesto anual definitivo de la entidad y el programa de inversiones para el presente ejercicio fiscal, en concordancia con lo aprobado por la Cámara de Diputados, de conformidad con lo siguiente:

<b>Concepto de Gasto</b>	<b>Recursos Fiscales</b>	<b>Recursos Propios</b>	<b>Presupuesto Autorizado</b>
<b>1. Gasto de Operación</b>	<b>\$368,004,922</b>	<b>\$50,327,545</b>	<b>\$418,332,467</b>
Servicios Personales	\$202,842,157	\$29,186,954	\$232,029,111
-Honorarios	\$102,784	\$0	\$102,784
-Eventuales	\$0	\$0	\$0
Materiales y suministros	\$51,731,857	\$2,824,697	\$54,556,554
Servicios Generales	\$103,187,442	\$17,515,894	\$120,703,336
Subsidios y apoyos sociales	\$10,140,682	\$800,000	\$10,940,982
<b>2. Programa de Inversión</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>
Cartera	\$0	\$0	\$0
<b>3. Total Gasto Autorizado</b>	<b>\$368,004,922</b>	<b>\$50,327,545</b>	<b>\$418,332,467</b>

Se anexa Análisis Funcional Programático Económico (efectivo) y calendario del presupuesto.

El Presidente Suplente sometió a consideración de los Consejeros la aprobación de la solicitud y habiéndose manifestado todos a favor, se adoptó el siguiente:

## ACUERDO

El Órgano de Gobierno con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56, fracción II y IV de la Ley de Ciencia y Tecnología; 58, fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; así como en las facultades contempladas en el artículo 12, fracción VIII del Decreto por el cual se reestructura el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de octubre de 2006, aprueba por **(unanimidad o mayoría)** de votos, la distribución del presupuesto anual definitivo de la entidad y el programa de inversiones para el presente ejercicio fiscal por un monto de \$418,332,467 (Cuatrocientos dieciocho millones trescientos treinta y dos mil cuatrocientos sesenta y siete pesos 00/100 M.N.), en concordancia con lo aprobado por la Cámara de Diputados y los artículos 39 y 42 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

## **PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LAS ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS INTERNAS (RECURSOS FISCALES Y PROPIOS) QUE PERMITAN UN MEJOR CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS**

### **MOTIVACIÓN**

Dada la naturaleza dinámica de la investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación, para favorecer un ejercicio eficiente del gasto público y permitir un mejor cumplimiento de los objetivos, se requiere adecuar el objeto del gasto de acuerdo a las necesidades funcionales de la Entidad.

### **FUNDAMENTACIÓN**

El Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica, solicita a esta Junta de Gobierno en ejercicio de sus atribuciones indelegables previstas en los artículos 56, fracciones II, III, XIII y XIV de la Ley de Ciencia y Tecnología; 58, fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como en sus facultades contempladas en el artículo 12, fracción IX, del Decreto por el cual se reestructura el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de octubre de 2006, aprobar las adecuaciones procedentes al presupuesto, a sus programas y Flujo de Efectivo para el presente ejercicio fiscal, que no impliquen la afectación de su monto total autorizado, recursos de inversión, proyectos financiados con crédito externo, ni afecten el cumplimiento de los objetivos y metas comprometidas, y que permitan un ejercicio eficiente de los recursos transferidos, así como un ejercicio presupuestal de conformidad a lo autorizado y la normatividad vigente.

Se atenderá lo dispuesto en los artículos 58 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 9, 10 y 100 de su Reglamento. Asimismo, se informará a este Órgano de Gobierno en su primera sesión ordinaria del siguiente año, el ejercicio de los recursos que incluya las adecuaciones que se lleven a cabo con base en este acuerdo.

El Presidente Suplente sometió a consideración de los Consejeros la aprobación de la solicitud y habiéndose manifestado todos a favor, se adoptó el siguiente:

### **ACUERDO**

**Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56, fracciones II, III, XIII y XIV de la Ley de Ciencia y Tecnología; 58, fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; así como en las facultades contempladas en el artículo 12, fracción IX, del Decreto por el cual se reestructura el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de octubre de 2006, el Órgano de Gobierno autoriza por (unanimitad o mayoría) de votos las adecuaciones al presupuesto, a sus programas y Flujo de Efectivo para el presente ejercicio fiscal que no impliquen la afectación de su monto total autorizado, aportaciones a Fideicomisos, recursos de inversión, proyectos financiados con crédito externo, ni afecten el cumplimiento de los objetivos y metas comprometidas, y que permitan un ejercicio eficiente de los recursos transferidos así como un ejercicio presupuestal de conformidad a lo autorizado y la normatividad vigente. Se recomienda al Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica que se atienda lo dispuesto en los artículos 58 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 9, 10, y 100 de su Reglamento. En consecuencia, el Instituto Nacional de**

**Astrofísica, Óptica y Electrónica informará a este Órgano de Gobierno en su siguiente sesión ordinaria, el ejercicio de los presupuestos de ingresos y egresos que incluya las adecuaciones que se lleven a cabo con base en este Acuerdo.**

## **PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LAS ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS EXTERNAS (RECURSOS FISCALES Y PROPIOS) QUE DEBAN REALIZARSE DE MANERA REGULAR**

### **MOTIVACIÓN**

Con el propósito de adecuar el gasto a las necesidades que el INAOE requiera para cumplir con los objetivos y metas comprometidas, se solicita a esta H. Junta de Gobierno autorice las adecuaciones externas (recursos fiscales y propios) que deban realizarse de manera regular para el ejercicio 2016

### **FUNDAMENTACIÓN**

El Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica, solicita a esta Junta de Gobierno en ejercicio de sus atribuciones indelegables previstas en los artículos 56, fracciones III y XIV de la Ley de Ciencia y Tecnología; 58, fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como en sus facultades contempladas en el artículo 12, fracción IX, del Decreto por el cual se reestructura el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de octubre de 2006, autorizar las modificaciones presupuestarias procedentes que requieran la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y que deban realizarse de manera regular, incluyendo, entre otros, traspasos que impliquen incrementar el presupuesto total regularizable de servicios personales de la entidad derivados de la aplicación de la política salarial, creación de plazas, promociones, actualización del factor de prima de antigüedad, actualización de prestaciones; cambios a los calendarios de presupuesto no compensados; modificaciones a los subsidios que otorguen con cargo a recursos presupuestarios siempre que sean incrementales. Lo anterior en el entendido que dichos movimientos presupuestales no comprometan el cumplimiento de los objetivos y metas, y que permitan un ejercicio eficiente de los recursos transferidos, así como un ejercicio presupuestal de conformidad a lo autorizado y la normatividad vigente.

Se atenderá lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 9, 10 y 99 de su Reglamento. Se informará a este Órgano de Gobierno en su primera sesión ordinaria del siguiente año, el ejercicio de los presupuestos de ingresos y egresos que incluya las adecuaciones que se lleven a cabo con base en este acuerdo.

El Presidente Suplente sometió a consideración de los Consejeros la aprobación de la solicitud y habiéndose manifestado todos a favor, se adoptó el siguiente:

### **ACUERDO**

**Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56, fracciones III y XIV de la Ley de Ciencia y Tecnología; 58, fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; así como en las facultades contempladas en el artículo 12, fracción IX, del Decreto por el cual se reestructura el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de octubre de 2006, el Órgano de Gobierno autoriza por (unanimitad o mayoría) de votos las modificaciones presupuestarias procedentes que requieran la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y que deban realizarse de manera regular, incluyendo, entre otros, traspasos que impliquen incrementar el presupuesto total regularizable de servicios personales de la entidad**

derivados de la aplicación de la política salarial, creación de plazas, promociones, actualización del factor de prima de antigüedad, actualización de prestaciones; cambios a los calendarios de presupuesto no compensados; modificaciones a los subsidios que otorguen con cargo a recursos presupuestarios siempre que sean incrementales. Lo anterior en el entendido que dichos movimientos presupuestales no comprometan el cumplimiento de los objetivos y metas, y que permitan un ejercicio eficiente de los recursos transferidos, así como un ejercicio presupuestal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 9, 10 y 99 de su Reglamento. En consecuencia, el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica, informará a este Órgano de Gobierno en su siguiente sesión ordinaria, el ejercicio de los presupuestos de ingresos y egresos que incluya las adecuaciones que se lleven a cabo con base en este Acuerdo.

Se atenderá lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 9, 10 y 99 de su Reglamento. Se informará a este Órgano de Gobierno en su primera sesión ordinaria del siguiente año, el ejercicio de los presupuestos de ingresos y egresos que incluya las adecuaciones que se lleven a cabo con base en este acuerdo.

## **PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE PROYECTOS, PRODUCTOS Y/O SERVICIOS QUE GENERARON INGRESOS PROPIOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR**

### **MOTIVACIÓN**

De conformidad con la Ley Federal de Entidades Paraestatales el Órgano de Gobierno tiene la atribución de fijar y ajustar los precios de bienes y servicios que produzca o preste el Centro, sin embargo, debido a la singularidad de los bienes y/o servicios producidos y/o prestados por el Centro tendientes a la consecución de sus fines en materia de ciencia y tecnología, los mismos no tienen un precio fijo establecido que pueda determinarse con precisión al inicio de cada ejercicio, por lo anterior se presenta la relación de los precios y tarifas por los proyectos, productos y servicios que se generaron en el ejercicio fiscal inmediato anterior, a fin de que el Órgano de Gobierno determine lo conducente.

### **FUNDAMENTACIÓN**

El Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica, solicita a esta Junta de Gobierno en ejercicio de sus atribuciones indelegables previstas en los artículos 58 fracción III de la Ley Federal de Entidades Paraestatales y 26 de su Reglamento así como en sus facultades contempladas en el artículo 12, fracción XXVII, del Decreto por el cual se reestructura el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de octubre de 2006; y de acuerdo a la solicitud de la Dirección General Adjunta de Precios y Tarifas de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio 102-K-IV-A-000260 de fecha 05 de junio de 2006, relación que se integra al presente acuerdo como Anexo, aprobar la presente relación de precios y tarifas por proyectos, productos y servicios que generaron ingresos durante el ejercicio fiscal anterior por la cantidad de \$40,883,592.29 (CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100)

El Presidente Suplente sometió a consideración de los Consejeros la aprobación de la solicitud y habiéndose manifestado todos a favor, se adoptó el siguiente acuerdo:

### **ACUERDO**

**Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 fracción III de la Ley Federal de Entidades Paraestatales y 26 de su Reglamento, así como en las facultades contempladas en el artículo 12, fracción XXVII, del Decreto por el cual se reestructura el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de octubre de 2006, el Órgano de Gobierno aprueba por (unanimidad o mayoría) de votos, la presente relación de precios y tarifas por proyectos, productos y servicios que generaron ingresos durante el ejercicio fiscal anterior por la cantidad de \$40,883,592.29 (CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100)**

## **PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL NOMBRAMIENTO Y/O REMOCIONES DE LOS DOS NIVELES INFERIORES AL DE DIRECTOR GENERAL**

### **MOTIVACIÓN**

En el Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica, Art. 14, inciso XIII, se establece que la Junta de Gobierno tendrá la facultad indelegable de nombrar y remover a propuesta del Director General de la institución a los funcionarios de los dos niveles jerárquicos inferiores al de aquel. En consecuencia, y a raíz del reciente nombramiento del Dr. Leopoldo Altamirano Robles como Director General, personalidad que está acreditada en términos del fundamento en lo dispuesto por los artículos 53 y 58 de la Ley de Ciencia y Tecnología; 21 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 19 fracción VIII, párrafo quinto del Estatuto Orgánico del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología; 12; fracción VII y 18 del Decreto por el cual se reestructura el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica, dentro de sus facultades, nombró al Dr. Juan Manuel Ramírez Cortés como Encargado de la Dirección de Investigación, a raíz de la renuncia del Dr. Roberto Stack Murphy Arteaga, el pasado 29 de febrero del año en curso; por lo tanto se presenta a consideración de la Junta de Gobierno la presente solicitud.

### **FUNDAMENTACIÓN**

El Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica, solicita a esta Junta de Gobierno en ejercicio de sus atribuciones previstas en los artículos 53 de la Ley de Ciencia y Tecnología; 58, fracción XI de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como en sus facultades contempladas en el artículo 12, fracción XIII y artículo 20, fracción XIX, del Decreto por el cual se reestructura el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de octubre de 2006, aprobación del nombramiento:

**Dr. Juan Manuel Ramírez Cortés**

**Director de Investigación**

A partir de la aprobación del Órgano de Gobierno.

El Presidente Suplente sometió a consideración de los Consejeros la aprobación de la solicitud y habiéndose manifestado todos a favor, se adoptó el siguiente:

### **ACUERDO**

**Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53 de la Ley de Ciencia y Tecnología; 58, fracción XI de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; así como en las facultades contempladas en el artículo 12, fracción XIII y artículo 20, fracción XIX, del Decreto por el cual se reestructura el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de octubre de 2006, el Órgano de Gobierno autoriza por (unanimitad o mayoría) de votos, el nombramiento de:**

**Dr. Juan Manuel Ramírez Cortés**

**Director de Investigación**

## **PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL NOMBRAMIENTO Y/O REMOCIONES DE LOS DOS NIVELES INFERIORES AL DE DIRECTOR GENERAL**

### **MOTIVACIÓN**

En el Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica, Art. 14, inciso XIII, se establece que la Junta de Gobierno tendrá la facultad indelegable de nombrar y remover a propuesta del Director General de la institución a los funcionarios de los dos niveles jerárquicos inferiores al de aquel. En consecuencia, y a raíz del reciente nombramiento del Dr. Leopoldo Altamirano Robles como Director General, personalidad que está acreditada en términos del fundamento en lo dispuesto por los artículos 53 y 58 de la Ley de Ciencia y Tecnología; 21 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 19 fracción VIII, párrafo quinto del Estatuto Orgánico del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología; 12; fracción VII y 18 del Decreto por el cual se reestructura el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica, y a raíz de quedar sin Directivo la Dirección de Desarrollo Tecnológico, por el nombramiento como Director General, a partir del pasado 18 de febrero del año en curso. El Dr. Altamirano, dentro de sus facultades, nombró al M. en C. Iván Olivera Romero a partir del 1 de marzo, como Encargado de Despacho la Dirección de Desarrollo Tecnológico, por lo tanto se presenta a consideración de la Junta de Gobierno la presente solicitud.

### **FUNDAMENTACIÓN**

El Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica, solicita a esta Junta de Gobierno en ejercicio de sus atribuciones previstas en los artículos 53 de la Ley de Ciencia y Tecnología; 58, fracción XI de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como en sus facultades contempladas en el artículo 12, fracción XIII y artículo 20, fracción XIX, del Decreto por el cual se reestructura el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de octubre de 2006, aprobación del nombramiento:

**M. en C. Iván Olivera Romero**

**Director de Desarrollo Tecnológico**

A partir de la aprobación del Órgano de Gobierno.

El Presidente Suplente sometió a consideración de los Consejeros la aprobación de la solicitud y habiéndose manifestado todos a favor, se adoptó el siguiente:

### **ACUERDO**

**Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53 de la Ley de Ciencia y Tecnología; 58, fracción XI de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; así como en las facultades contempladas en el artículo 12, fracción XIII y artículo 20, fracción XIX, del Decreto por el cual se reestructura el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de octubre de 2006, el Órgano de Gobierno autoriza por (unanimidad o mayoría) de votos, el nombramiento de:**

**M.C. Iván Olivera Romero**

**Director de Desarrollo Tecnológico**

## **PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL NOMBRAMIENTO Y/O REMOCIONES DE LOS DOS NIVELES INFERIORES AL DE DIRECTOR GENERAL**

### **MOTIVACIÓN**

En el Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica, Art. 14, inciso XIII, se establece que la Junta de Gobierno tendrá la facultad indelegable de nombrar y remover a propuesta del Director General de la institución a los funcionarios de los dos niveles jerárquicos inferiores al de aquel. En consecuencia, y a raíz del reciente nombramiento del Dr. Leopoldo Altamirano Robles como Director General, personalidad que está acreditada en términos del fundamento en lo dispuesto por los artículos 53 y 58 de la Ley de Ciencia y Tecnología; 21 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 19 fracción VIII, párrafo quinto del Estatuto Orgánico del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología; 12; fracción VII y 18 del Decreto por el cual se reestructura el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica, y en el acuerdo R-JG-O-17-11-2005, aceptado en la Segunda Sesión Ordinaria de 2006, mediante el cual la H. Junta de Gobierno del INAOE aprobó al Instituto llevar a cabo las gestiones ante las áreas normativas para la certificación de la Estructura Orgánica del INAOE. Al quedar vacante la Subdirección de Finanzas y Control Presupuestal, derivado de su salida sin justificación alguna, del Instituto del Lic. Luis Carvajal Domínguez, la cual quedo asentada en las actas administrativas DAF/001/2016 a la DAF/0017/2016; el Dr. Leopoldo Altamirano Robles, como Director General, dentro de sus facultades, nombró al C.P. Jorge Suástegui González como Encargado de Despacho la Subdirección de Finanzas y Control Presupuestal, el pasado 28 de febrero del año en curso; por lo tanto se presenta a consideración de la Junta de Gobierno la presente solicitud.

### **FUNDAMENTACIÓN**

El Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica, solicita a esta Junta de Gobierno en ejercicio de sus atribuciones previstas en los artículos 53 de la Ley de Ciencia y Tecnología; 58, fracción XI de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como en sus facultades contempladas en el artículo 12, fracción XIII y artículo 20, fracción XIX, del Decreto por el cual se reestructura el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de octubre de 2006, aprobación del nombramiento:

**C.P. Jorge Suástegui González**

**Subdirector de Finanzas y Control Presupuestal**

A partir de la aprobación del Órgano de Gobierno.

El Presidente Suplente sometió a consideración de los Consejeros la aprobación de la solicitud y habiéndose manifestado todos a favor, se adoptó el siguiente:

### **ACUERDO**

**Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53 de la Ley de Ciencia y Tecnología; 58, fracción XI de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; así como en las facultades contempladas en el artículo 12, fracción XIII y artículo 20, fracción XIX, del Decreto por el cual se reestructura el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de octubre de 2006, el Órgano de Gobierno autoriza por (unanimitad o mayoría) de votos, el nombramiento de:**

**C.P. Jorge Suástegui González**

**Subdirector de Finanzas y Control Presupuestal**

## **PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL NOMBRAMIENTO Y/O REMOCIONES DE LOS DOS NIVELES INFERIORES AL DE DIRECTOR GENERAL**

### **MOTIVACIÓN**

En el Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica, Art. 14, inciso XIII, se establece que la Junta de Gobierno tendrá la facultad indelegable de nombrar y remover a propuesta del Director General de la institución a los funcionarios de los dos niveles jerárquicos inferiores al de aquel. En consecuencia, y a raíz del reciente nombramiento del Dr. Leopoldo Altamirano Robles como Director General, personalidad que está acreditada en términos del fundamento en lo dispuesto por los artículos 53 y 58 de la Ley de Ciencia y Tecnología; 21 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 19 fracción VIII, párrafo quinto del Estatuto Orgánico del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología; 12; fracción VII y 18 del Decreto por el cual se reestructura el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica, y en el acuerdo R-JG-O-17-11-2005, aceptado en la Segunda Sesión Ordinaria de 2006, mediante el cual la H. Junta de Gobierno del INAOE aprobó al Instituto llevar a cabo las gestiones ante las áreas normativas para la certificación de la Estructura Orgánica del INAOE. Al quedar vacante la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, derivado de su salida sin justificación alguna, del Instituto la cual quedo acreditada en las actas administrativas DAF/001/2016 a la DAF/018/2016 por parte del Lic. Mario José Romero Vázquez; el Dr. Leopoldo Altamirano Robles, como Director General, dentro de sus facultades, somete a consideración de la Junta de Gobierno la el nombramiento para la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

### **FUNDAMENTACIÓN**

El Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica, solicita a esta Junta de Gobierno en ejercicio de sus atribuciones previstas en los artículos 53 de la Ley de Ciencia y Tecnología; 58, fracción XI de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como en sus facultades contempladas en el artículo 12, fracción XIII y artículo 20, fracción XIX, del Decreto por el cual se reestructura el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de octubre de 2006, aprobación del nombramiento:

**Mtra. María Maura Margarita Dávila Fernández**  
Generales

**Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios**

A partir de la aprobación del Órgano de Gobierno.

El Presidente Suplente sometió a consideración de los Consejeros la aprobación de la solicitud y habiéndose manifestado todos a favor, se adoptó el siguiente:

### **ACUERDO**

**Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53 de la Ley de Ciencia y Tecnología; 58, fracción XI de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; así como en las facultades contempladas en el artículo 12, fracción XIII y artículo 20, fracción XIX, del Decreto por el cual se reestructura el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de octubre de 2006, el Órgano de Gobierno autoriza por (unanimidad o mayoría) de votos, el nombramiento de:**

**Mtra. María Maura Margarita Dávila Fernández**  
Generales

**Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios**

## **PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL NOMBRAMIENTO Y/O REMOCIONES DE LOS DOS NIVELES INFERIORES AL DE DIRECTOR GENERAL**

### **MOTIVACIÓN**

En el Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica, Art. 14, inciso XIII, se establece que la Junta de Gobierno tendrá la facultad indelegable de nombrar y remover a propuesta del Director General de la institución a los funcionarios de los dos niveles jerárquicos inferiores al de aquel. En consecuencia, y a raíz del reciente nombramiento del Dr. Leopoldo Altamirano Robles como Director General, personalidad que está acreditada en términos del fundamento en lo dispuesto por los artículos 53 y 58 de la Ley de Ciencia y Tecnología; 21 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 19 fracción VIII, párrafo quinto del Estatuto Orgánico del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología; 12; fracción VII y 18 del Decreto por el cual se reestructura el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica, y al quedar sin Directivo la Dirección de Administración y Finanzas, a raíz de la renuncia del Lic. Oscar Flores Jiménez el pasado 19 de febrero del año en curso; el Dr. Leopoldo Altamirano Robles, como Director General, dentro de sus facultades, designará a la **C.P. Martha Laura Rivera Callejas** como Directora de Administración y Finanzas, por lo tanto se presenta a consideración de la Junta de Gobierno la presente solicitud.

### **FUNDAMENTACIÓN**

El Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica, solicita a esta Junta de Gobierno en ejercicio de sus atribuciones previstas en los artículos 53 de la Ley de Ciencia y Tecnología; 58, fracción XI de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como en sus facultades contempladas en el artículo 12, fracción XIII y artículo 20, fracción XIX, del Decreto por el cual se reestructura el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de octubre de 2006, aprobación del nombramiento:

**C.P. Martha Laura Rivera Callejas**

**Directora de Administración y Finanzas**

A partir de la aprobación del Órgano de Gobierno.

El Presidente Suplente sometió a consideración de los Consejeros la aprobación de la solicitud y habiéndose manifestado todos a favor, se adoptó el siguiente:

### **ACUERDO**

**Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53 de la Ley de Ciencia y Tecnología; 58, fracción XI de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; así como en las facultades contempladas en el artículo 12, fracción XIII y artículo 20, fracción XIX, del Decreto por el cual se reestructura el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de octubre de 2006, el Órgano de Gobierno autoriza por (unanimidad o mayoría) de votos, el nombramiento de:**

**C.P. Martha Laura Rivera Callejas**

**Directora de Administración y Finanzas**

## **PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA MODIFICACIÓN AL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CPI PARA CUMPLIR CON EL PROGRAMA PARA UN GOBIERNO CERCAÑO Y MODERNO.**

### **MOTIVACIÓN**

El Programa para un Gobierno Cercano y Moderno (PGCM) busca contar con un gobierno orientado a resultados, eficiente, con mecanismos de evaluación que permitan mejorar su desempeño y la calidad de los servicios; que simplifique la normatividad y trámites gubernamentales, rinda cuentas de manera clara y oportuna a la ciudadanía, que optimice el uso de los recursos públicos, y que utilice las nuevas tecnologías de la información y comunicación. En este contexto, el 29 de noviembre de 2013, el Centro celebró con CONACYT las Bases de Colaboración, con el objeto de formalizar los compromisos e indicadores de desempeño, así como las metas.

Entre los compromisos aplicables en materia de optimización del gasto, se encuentran las siguientes: a) Ajustar las estructuras orgánicas; b) Eliminar la duplicidad de funciones y las plazas de mandos medios y superiores cuya existencia no tenga justificación; y c) Presentar propuestas de modificación organizacional.

Por todo lo expuesto, se hace necesaria la reestructuración y actualización del Manual de Organización, a fin de alinear la estructura orgánica, determinar las unidades administrativas y proceder con el registro de la misma ante la Secretaría de la Función Pública, dando cumplimiento a las líneas de acción comprometidas.

### **FUNDAMENTACIÓN**

El Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica, solicita a este Órgano de Gobierno en ejercicio de sus facultades no delegables previstas en los artículos 56 fracción IX, de la Ley de Ciencia y Tecnología; 58, fracción VIII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como en las facultades contempladas en el artículo 12, fracción IV y artículo 20, fracción XVI, del Decreto por el cual se reestructura el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de octubre de 2006, la aprobación de la modificación del Manual de Organización de El Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica.

Se atenderá lo establecido en las Bases de Colaboración del Programa para un Gobierno Cercano y Moderno, firmadas por el Centro con el CONACYT el 29 de noviembre de 2013 y modificadas por convenio el 7 de enero de 2015, lo cual no tienen un impacto presupuestal ni genera ampliación del gasto regularizable.

### **ACUERDO**

El Órgano de Gobierno con fundamento en lo dispuesto en los artículos 56 fracción IX, de la Ley de Ciencia y Tecnología; 58, fracción VIII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como en las facultades contempladas en el artículo 12, fracción IV y artículo 20, fracción XVI, del Decreto por el cual se reestructura el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de octubre de 2006, aprueba por **(unanimidad o mayoría)** de votos, la modificación al Manual de Organización de El Instituto

Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica. Lo anterior a fin de dar cumplimiento a los compromisos asumidos por el Centro en las Bases de Colaboración del Programa para un Gobierno Cercano y Moderno, lo cual no tienen un impacto presupuestal ni genera ampliación del gasto regularizable.